

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS  
VTF ADMINISTRADAS POR LA CORPORACIÓN  
ASOCIACIÓN CHILENA PRONACIONES UNIDAS,  
ACHNU.

CONCEPCION, 20 ENE. 2015

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/159 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario N°020/2014 de fecha 04 de diciembre de 2014 rectificado mediante Ordinario N°01/2015 de 12 de enero de 2015 , enviado por Directora Regional ACHNU PRODENI, a Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/22 de fecha 16.01.2015, enviado por Encargado (S) Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI Biobío.
- 13.- N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las *necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...* e indica en la parte final *u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto*".

3.-Que, por medio de Ordinario N°20/2014 de fecha 04 de diciembre de 2014 rectificado mediante Ordinario N°01/2015 de 12 de enero de 2015 , enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Directora Regional de ACHNU PRODENI, doña Patricia Larrea Bosshardt, viene en informar que el funcionamiento de los Jardines Infantiles: "Achnu Cañete" -código 8203001-; "Leonor San Pedro Evangelista", -código 8108014-; "Miraflores", -código 8205012- y "San José de Colico", -código 8205011-; cesarán durante el mes de febrero de 2015 esto debido a trabajos de mantención y reparación; y a la baja asistencia durante esta época del año de los párvulos matriculados, haciéndose necesario suspender su funcionamiento; adjuntando el consentimiento de la totalidad de los apoderados que tienen matriculados a sus hijas/os en las unidades educativas ya individualizadas conforme a memorando de la Unidad de Cobertura de esta Dirección Regional. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indica suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

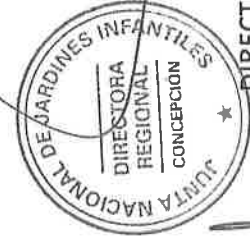
**RESUELVO:**

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	MOTIVO	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
ACHNU	8203001, ACHNU Cañete	Mantención y Reparación. Consentimiento de los apoderados	01 al 28 de Febrero 2015
	8108014, San Pedro Evangelista		
	8205012, Miraflores		
	8205011, San José de Colico		

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDREA SALDAÑA LEÓN  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO (TYP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSC/JRM/fsb

Distribución:

- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura (2)
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Contabilidad-Tesorería
- >Oficina de Partes